Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

REGULARICESE Y APRUEBESE PAGO A SOCIEDAD COMERCIAL VIMAP LIMITADA.

Decreto N° 1473 - 2019.-

Lota, 21 de AGOSTO de 2019.-

VISTOS:

a) Memo N° 625 de 20/08/2019, de Alcalde a Asesor Jurídico, donde solicita elaborar decreto por enriquecimiento sin causa por un monto de $ 1.550.380, a nombre de la Sociedad Comercial Vimap Limitada, rol único tributario N° 76.323.629-3;

b) Certificado N° 66 de 9/08/2019, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y que da conformidad al servicio;

c) D. A. N° 990 de 05/06/2019, que aprueba Actividad de Organizaciones Comunitarias denominada "Operativo Oftalmológico";

d) Ref. N° 4161 de 29/05/2019, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita acuerdo del Concejo para la Modificación Presupuestaria por un monto de $ 2.400.000;

e) Memo N° 404 de 27/05/19, de Alcalde a DAF, donde solicita modificación presupuestaria por un monto de $ 2.400.000;

f) Actividad Operativo Oftalmológico realizado por Organización Comunitarias;

g) Certificado N° 404 de 4/06/2019, emitido por el Secretario Municipal, donde certifica la aprobación de la modificación presupuestaria;

h) Solicitud de compra de materiales y /o trabajo folio N° 832 de fecha 06 de junio de 2019;

i) Dictámenes de Contraloría General de la República N° 26.761, de 2005 y N° 56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

j) Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

k) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios se ha recepcionado conforme por la Municipalidad, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa, procede su retribución pecuniaria a la empresa contratada Sociedad Comercial Vimap Limitada.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese pago a la Sociedad Comercial Vimap Limitada, rol único tributario N° 76.323.629-3, por un monto de $ 1.550.380.-

2.-El Gasto que demanda el presente decreto será imputado a la cuenta 215-22-12-999, denominada, "Otros", del presupuesto municipal vigente año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURÍDICO

V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:
DAF
DIDECO
Secretaria Municipal
Dirección de Control
Adm. Municipal
Encargado Transparencia
Asesoría Juridica
AGG/hht